

Oficio No. SFA/945/2023

Victoria de Durango, Durango a 9 de octubre de 2023.

ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS
PROCESO COMPETITIVO NÚM. EA-910002998-N34-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE DURANGO

El suscrito, Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango (el "Estado de Durango" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento y copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un Proceso Competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), las obligaciones que se describen en el presente documento, fueron Ofertas Calificadas que se presentaron de forma irrevocable y en firme, siendo resultado del Proceso Competitivo Núm. EA-910002998-N34-2023 realizado en fecha 9 de octubre de 2023, con invitación a 7 (siete) Instituciones Financieras, obteniendo 4 (cuatro) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple Quirografario
Ente Público	El Estado Libre y Soberano de Durango
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).
Tipo de Tasa de Interés	El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales.
Gastos Adicionales	Las Ofertas podrán incluir Gastos Adicionales, los cuales deberán ser cubiertos con recursos presupuestales del Estado de Durango.
Gastos Adicionales Contingentes	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos



	del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
Fuente de pago	No aplica.
Mecanismo de pago	No aplica, ya que al ser una Obligación a corto plazo la fuente de pago es quirografía.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	6 de octubre de 2023.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex (" <u>Citibanamex</u> ")	Israel Chorley Moreno		X
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (" <u>HSBC</u> ")	Verónica Duque Chávez	X	
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (" <u>Banco Multiva</u> ").	Armando Acevedo García	X	
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (" <u>BBVA</u> ")	Guadalupe Carrillo Espino		X
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (" <u>Santander</u> ")	Hugo Alfredo Morales Manzanera		X
Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple (" <u>Bansí</u> ")	Arturo Herbert Alfaro	X	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (" <u>Banorte</u> ")	María de los Angeles Ayala Partida		X



III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴		
HSBC (No. de Oferta 1)	Crédito Simple Quirografario	\$300'000,000.00	TIIE 28 días	0.95 PP	Hasta 365 días	Cuatro meses de periodo de gracia para el pago de capital	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	12.34%	No aplica
Banco Multiva (No. de Oferta 2)	Crédito Simple Quirografario	\$600'000,000.00	TIIE 28 días	1.50 PP	Hasta 365 días	Cuatro meses de periodo de gracia para el pago de capital	\$900,000.00 más I.V.A.	Sin gastos adicionales	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	13.13%	No aplica
Bansi (No. de Oferta 3)	Crédito Simple Quirografario	\$300'000,000.00	TIIE 28 días	1.75 PP	Hasta 365 días	Cuatro meses de periodo de gracia para el pago de capital	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	13.14%	No aplica
Bansi (No. de Oferta 4)	Crédito Simple Quirografario	\$300'000,000.00	TIIE 28 días	1.95 PP	Hasta 365 días	Cuatro meses de periodo de gracia para el pago de capital	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	13.34%	No aplica

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)



Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas ganadoras son las ofertadas por HSBC con número de oferta 1 y Banco Multiva con número de oferta 2, al presentar el costo financiero más bajo.

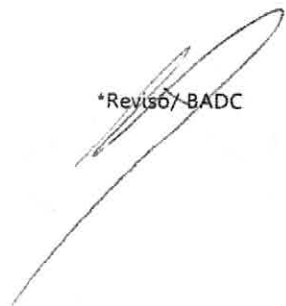
ATENTAMENTE,

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 9 DE OCTUBRE DE 2023.



LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, el Acta de Fallo, 4 (cuatro) ofertas irrevocables de Financiamiento y 4 (cuatro) cartas de negativa de participación de Proceso Competitivo Núm. EA-910002998-N34-2023 realizado en fecha 9 de octubre de 2023, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.



*Revisó/ BADC



Oficio No. SFA/945/2023

Anexo B

Ocho pagos de capital a realizarse en los meses 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

Periodo de Pago	Amortizaciones de Capital (porcentaje)
1	0%
2	0%
3	0%
4	0%
5	10%
6	10%
7	15%
8	15%
9	15%
10	15%
11	10%
12	10%

Es decir, el contrato de crédito contará, mínimo, con un periodo de gracia para el pago de capital de cuatro meses.

Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.



**ANEXO 1. Poder e Identificación de la Secretaría de Finanzas y de Administración
Del Poder Ejecutivo del Estado de Durango**

El Poder Ejecutivo del Estado de Durango, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, emite el presente Decreto por el que se crea la Secretaría de Finanzas y de Administración, con el fin de centralizar y coordinar las actividades financieras y administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

ARTÍCULO 1. Objeto del Decreto.

El presente Decreto tiene por objeto la creación de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con el fin de centralizar y coordinar las actividades financieras y administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

La Secretaría de Finanzas y de Administración será una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con personalidad jurídica propia y autonomía de gestión, con el fin de centralizar y coordinar las actividades financieras y administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

La Secretaría de Finanzas y de Administración será creada por el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con el fin de centralizar y coordinar las actividades financieras y administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

La Secretaría de Finanzas y de Administración será creada por el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con el fin de centralizar y coordinar las actividades financieras y administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

La Secretaría de Finanzas y de Administración será creada por el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con el fin de centralizar y coordinar las actividades financieras y administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

La Secretaría de Finanzas y de Administración será creada por el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con el fin de centralizar y coordinar las actividades financieras y administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

La Secretaría de Finanzas y de Administración será creada por el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con el fin de centralizar y coordinar las actividades financieras y administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.







2022 **DURANGO** 2028
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 98, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO, 18, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, HE TENIDO A BIEN OTORGARLE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO COMO:

**SECRETARIA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ORRANTE
ROJAS
BERTHA CRISTINA

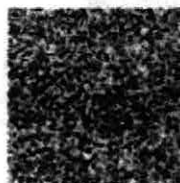
SEXO ☒ F ☐ M N2-ELIMINADO 96

DOMICILIO
N1-ELIMINADO 2

CLAVE DE ELECTRO
N3-ELIMINADO 9

CLAVE DE ELECTRO
N4-ELIMINADO 8

N5-ELIMINADO 13



IDMEX N6-ELIMINADO 9

N7-ELIMINADO 9

ORRANTE<ROJAS<<BERTHA<CRISTINA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 2.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."



DURANGO

SFA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

Año 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE

FRANCISCO VILLA



ANEXO 2. Copia Acta de Fallo



**ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO No. EA-910002998-N34-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**

En Ciudad Victoria Durango, Durango, siendo las **15:00 horas del 9 de octubre de 2023**, en el domicilio de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado (la "Secretaría") ubicado en Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Durango, se reunieron la Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración; el Ing. Ernesto Partida Hernández, Subsecretario de Egresos; la Lic. Ivonne Nájera Nuñez, Subsecretaria de Ingresos; el Lic. José Erick Israel Gómez Arellano, Subsecretario de Administración; el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal; el C.P. César de la Cruz García, Coordinador General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales; con la presencia de la C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, en relación con el **PROCESO COMPETITIVO No. EA-910002998-N34-2023** para la contratación de una obligación a corto plazo por parte del Estado de Durango, a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario, **hasta por la cantidad de \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos de los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 63 de la Ley de Deuda Pública (el "Proceso Competitivo"), con el fin de realizar el análisis y evaluación financiera de las Ofertas recibidas y emitir el fallo del Proceso Competitivo de referencia.

Al respecto, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo anterior al antepenúltimo, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera, 1, 58, penúltimo párrafo, 62, 63, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera Estatal"); 1, 3, 4, 8, fracciones I, II, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Deuda Pública"); y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, 6, 8, 9, tercer párrafo, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos") y demás disposiciones legales en la materia, la Secretaría mediante la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 28 de septiembre de 2023 (la "Invitación") invitó a las siguientes Instituciones Financieras a participar en el Proceso Competitivo.



- (a) Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex").
- (b) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").
- (c) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Banco Multiva").
- (d) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").
- (e) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").
- (f) Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansi").
- (g) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").

En la invitación se estableció como enlace entre las Instituciones Financieras y la Secretaría a la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos y a la C.P. Beatriz Elena Torres Andrade, y como periodo para que las Instituciones Financieras presentaran sus Ofertas, a partir de las 9:00 horas y hasta las 15:00 horas del 9 de octubre de 2023.

I. Apertura de los sobres cerrados recibidos.

Al respecto, en atención a lo previsto en el numeral 2.5 de la Invitación, la Titular de la Secretaría solicitó a la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos informara sobre las Ofertas que fueron presentadas en el tiempo establecido para tales efectos en la Invitación y, en su caso, de las cartas de no participación. En este sentido informó que, dentro del plazo previsto para tales efectos, se recibieron en el domicilio designado en la Invitación para el Proceso Competitivo la siguiente documentación, en sobre cerrado:

- 1. Un sobre cerrado por parte de Citibanamex.
- 2. Un sobre cerrado por parte de HSBC.
- 3. Un sobre cerrado por parte de Banco Multiva.
- 4. Un sobre cerrado por parte de BBVA.



5. Un sobre cerrado por parte de Santander.
6. Un sobre cerrado por parte de Bansi.
7. Un sobre cerrado por parte de Banorte.

Acto seguido, los sobres cerrados fueron abiertos para revisar su contenido, y se les dio lectura, cuyas características se resumen a continuación:

1. El sobre cerrado presentado por Citibanamex contiene una carta negativa de participación, en atención a que la institución no está en posibilidades de participar.
2. El sobre cerrado por parte de HSBC contiene una Oferta por un monto de hasta \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 0.95 PP (cero punto noventa y cinco puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
3. El sobre cerrado presentado por Banco Multiva contiene una Oferta por un monto de hasta \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.50 PP (uno punto cincuenta puntos porcentuales) y una comisión por disposición del 0.15% (cero punto quince por ciento).
4. El sobre cerrado presentado por BBVA contiene una negativa de participación, en atención a que no está en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.
5. El sobre cerrado presentado por Santander contiene una negativa de participación, en atención a que no se encuentra en posición de participar.
6. El sobre cerrado presentado por Bansi contiene dos Ofertas con las siguientes características: (a) una Oferta por un monto de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.75 PP (uno punto setenta y cinco puntos porcentuales), sin gastos adicionales; y (b) una Oferta por un monto de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.95 PP (uno punto noventa y cinco puntos porcentuales), sin gastos adicionales.



7. El sobre cerrado presentado por Banorte contiene una negativa de participación, en atención a que no se encuentra en condiciones de participar y presentar una oferta como la solicitada en la convocatoria.

II. Calificación de las Ofertas.

Acto seguido se hizo la revisión detallada de las Ofertas presentadas por parte de Banco Multiva y Banorte, con la participación de la C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien determinó que las Ofertas presentadas por HSBC, Banco Multiva y Bansí reúnen los requisitos de la Invitación y de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.

En términos de los numerales 2.2 y 2.5 de la Invitación se considerará como Oferta Calificada aquella que cumpla con las características y requisitos en la Invitación y los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, según ésta sea declarada como tal por la Secretaría.

En atención a lo anterior, la Secretaría informó que no hay Ofertas desechadas, y que las Ofertas presentadas por HSBC, Banco Multiva y Bansí al cumplir con los requisitos exigidos por la Invitación y los Lineamientos se les declara como Ofertas Calificadas.

Para efectos de la presente Acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

III. Evaluación de la Oferta.

Acto seguido, se procedió a realizar el cálculo de la tasa efectiva en términos de los numerales 14, 15, 16 y demás aplicables de los Lineamientos, utilizando para tales efectos la curva de proyecciones de la tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días anualizada (TIIE) publicada el 6 de octubre de 2023 obtenida por Estado. Lo anterior, según se encuentra previsto en el primer párrafo del numeral 2.6 de la Invitación.

Una vez calculada la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, el resultado se presenta a continuación.



Ofertas Calificadas						
No. de Oferta	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión	Tasa Efectiva
1	HSBC	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	0.95 PP	Sin gastos adicionales	12.34%
2	Banco Multiva	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.50 PP	0.15%	13.13%
3	Bansí	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.75 PP	Sin gastos adicionales	13.14%
4	Bansí	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.95 PP	Sin gastos adicionales	13.34%



IV. Adjudicación.

Con base en el resultado antes señalado, con fundamento en el artículo 26, párrafo anterior al antepenúltimo, de la Ley de Disciplina Financiera y la Sección III de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de las Instituciones Financieras a quienes se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Invitación.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos de la presente, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como en los Lineamientos, el Estado, por conducto de la Secretaría, determinó que las Ofertas Calificadas de menor Tasa Efectiva que representan el costo financiero más bajo para el Estado son las siguientes:

Ofertas Calificadas							
No. de Oferta	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Monto Adjudicado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión	Tasa Efectiva
1	HSBC	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	0.95 PP	Sin gastos adicionales	12.34%
2	Banco Multiva	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.50 PP	0.15%	13.13%

Por lo tanto, la Secretaría declara como Ofertas Ganadoras a las Ofertas presentadas por HSBC y Banco Multiva, con número de oferta 1 y 2, con Tasas Efectivas de 12.34% y 13.13%, respectivamente, por lo que se les asigna el contrato por hasta el monto



adjudicado, a instrumentarse a través de la celebración de dos contratos de apertura de crédito simple quirografario.

V. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Durango.

En cumplimiento con el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que, bajo la supervisión y responsabilidad de la titular de la Secretaría, la evaluación de las Ofertas estuvo a cargo de los siguientes servidores públicos de la Secretaría: la Lic. Ivonne Nájera Núñez, Subsecretaria de Ingresos, Ing. Ernesto Partida Hernández, Subsecretario de Egresos, el Lic. José Erick Israel Gómez Arellano, Subsecretario de Administración y el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXIX y LXXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

VI. Notificación y Firma del Contrato de Crédito y Documentación Relativa.

(a) Efectos de Notificación

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que las Ofertas Calificadas que resultaron ganadoras se presentaron de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de su fecha de suscripción.

(b) Lugar y Fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito

En este acto se fija como fecha para la firma del contrato de crédito y demás documentación correspondiente, con las Instituciones Financieras ganadoras al amparo del presente Fallo, tentativamente el 10 de octubre de 2023 a las 13:00 horas, en la Secretaría, ubicada en Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Durango, o en aquella que sea notificada por parte del Estado.

En el caso que, por cualquier circunstancia, la Secretaría optara por modificar la fecha y/o el lugar de firma, notificará dicha situación de manera electrónica a las Instituciones Financieras ganadoras.

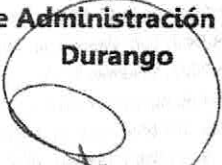
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:00 horas se dio por terminada la sesión, firmando los funcionarios del Gobierno del Estado que en ella intervinieron.

Victoria de Durango, Durango a 9 de octubre de 2023.




Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

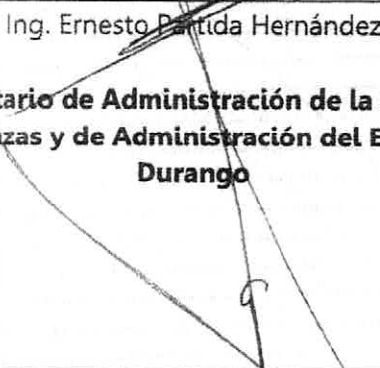
Subsecretario de Egresos de la Secretaría de
Finanzas y de Administración del Estado de
Durango


Ing. Ernesto Partida Hernández

Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de
Finanzas y de Administración del Estado de
Durango


Lic. Ivonne Nájera Núñez

Subsecretario de Administración de la Secretaría
de Finanzas y de Administración del Estado de
Durango


Lic. José Erick Israel Gómez Arellano

Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y
de Administración del Estado de Durango


Lic. Luis Arturo Azpilcueta García

Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Finanzas y de Administración del
Estado de Durango


C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos

Coordinador General de Normatividad,
Registro y Seguimiento de Entidades
Paraestatales


C.P. César de la Cruz García

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO NÚM. EA-910002998-N34-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO.



ANEXO 3. Ofertas Calificadas y Cartas de Negativa



Victoria de Durango, Durango, a 09 de octubre de 2023.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple, (la "Institución Financiera") representada por [nombre del o de los apoderados que suscriben la Oferta], en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 27 de septiembre de 2023 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

[Nombre de la Institución Financiera]	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple
c) Monto ofertado:	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo; entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

f) El calendario de amortizaciones de capital:

Ocho pagos de capital a realizarse en los meses 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de firma del contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)
1	0%
2	0%
3	0%
4	0%
5	10%
6	10%
7	15%
8	15%
9	15%
10	15%
11	10%
12	10%

Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta cuatro meses.

Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.

g) Tasa de interés:

Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.75 PP (uno punto setenta y cinco puntos porcentuales).

h) Periodicidad de pago de los intereses:

Mensuales vencidos.

i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:

Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.

j) Gastos adicionales:

Sin gastos adicionales.

k) Gastos Adicionales Contingentes:

No se aceptan gastos adicionales contingentes.

l) Periodo de Disposición:

Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.

m) Oportunidad de entrega de los recursos

En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.

n) Fuente de pago:

No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.



o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
pf) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple

Arturo Herbert Alfaro
Representante legal

Victoria de Durango, Durango, a 09 de octubre de 2023.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple, (la "Institución Financiera") representada por [nombre del o de los apoderados que suscriben la Oferta], en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 27 de septiembre de 2023 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

[Nombre de la Institución Financiera]	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple
c) Monto ofertado:	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

f) El calendario de amortizaciones de capital:	Ocho pagos de capital a realizarse en los meses 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de firma del contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="754 369 1235 915"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>0%</td></tr> <tr><td>5</td><td>10%</td></tr> <tr><td>6</td><td>10%</td></tr> <tr><td>7</td><td>15%</td></tr> <tr><td>8</td><td>15%</td></tr> <tr><td>9</td><td>15%</td></tr> <tr><td>10</td><td>15%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta cuatro meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	0%	5	10%	6	10%	7	15%	8	15%	9	15%	10	15%	11	10%	12	10%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	0%																										
5	10%																										
6	10%																										
7	15%																										
8	15%																										
9	15%																										
10	15%																										
11	10%																										
12	10%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.95 PP (uno punto noventa y cinco puntos porcentuales).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos adicionales:	Sin gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																										



o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple

Arturo Herbert Alfaro
Representante legal



Victoria de Durango, Durango, a 9 de octubre de 2023.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC"), (la "Institución Financiera") representada por Lorenzo Jose Valdés Elizondo y Veronica Duque Chavez, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 28 de septiembre de 2023 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

[Nombre de la Institución Financiera]	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (" <u>HSBC</u> ")
c) Monto ofertado:	Hasta \$300, 000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

f) El calendario de amortizaciones de capital:	Ocho pagos de capital a realizarse en los meses 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de firma del contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="783 425 1182 909"> <thead> <tr> <th>Amortización</th><th>Amortización de Capital (Porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>0%</td></tr> <tr><td>5</td><td>10%</td></tr> <tr><td>6</td><td>10%</td></tr> <tr><td>7</td><td>15%</td></tr> <tr><td>8</td><td>15%</td></tr> <tr><td>9</td><td>15%</td></tr> <tr><td>10</td><td>15%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10%</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta cuatro meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Amortización	Amortización de Capital (Porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	0%	5	10%	6	10%	7	15%	8	15%	9	15%	10	15%	11	10%	12	10%	TOTAL	
Amortización	Amortización de Capital (Porcentaje)																												
1	0%																												
2	0%																												
3	0%																												
4	0%																												
5	10%																												
6	10%																												
7	15%																												
8	15%																												
9	15%																												
10	15%																												
11	10%																												
12	10%																												
TOTAL																													
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de [0.95] PP (Punto Noventa y cinco) puntos porcentuales).																												
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																												
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																												
j) Gastos adicionales:	Sin comisiones y sin gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.																												
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																												
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																												
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																												
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																												



n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC"), manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC")

Lorenzo Jose Valdés Elizondo
Apoderado Legal

Verónica Duque Chávez
Apoderado Legal



Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Multiva

Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023

Victoria de Durango, Durango, a 9 de octubre de 2023.

Secretaría de Finanzas y de Administración del

Poder Ejecutivo del Estado de Durango

P r e s e n t e

Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas

Secretaria de Finanzas y de Administración

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (la "Institución Financiera") representada por **Jorge Gómez Lechuga**, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 28 de septiembre de 2023 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
c) Monto ofertado:	\$600'000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) , en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

f) El calendario de amortizaciones de capital:	Ocho pagos de capital a realizarse en los meses 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de firma del contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>0%</td></tr> <tr><td>5</td><td>10%</td></tr> <tr><td>6</td><td>10%</td></tr> <tr><td>7</td><td>15%</td></tr> <tr><td>8</td><td>15%</td></tr> <tr><td>9</td><td>15%</td></tr> <tr><td>10</td><td>15%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta cuatro meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	0%	5	10%	6	10%	7	15%	8	15%	9	15%	10	15%	11	10%	12	10%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	0%																										
5	10%																										
6	10%																										
7	15%																										
8	15%																										
9	15%																										
10	15%																										
11	10%																										
12	10%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.50 PP (uno punto cincuenta) puntos porcentuales.																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos adicionales:	Una comisión por disposición por el equivalente al 0.15% (cero punto quince por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el monto del Crédito dispuesto, la cual se pagará en la fecha en que se realice cada disposición del Crédito. En términos del modelo de contrato los pagos correspondientes se efectuarían en la Cuenta de Pago, según dicho término se especifica en el Modelo de Contrato de Crédito.																										



Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Multiva

Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023

k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva



Jorge Gómez Lechuga

Apoderado legal

Durango, Durango, a 09 de Octubre del 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
Reforma 100, Col. Burócrata, Durango, Dgo. México.

Atencion: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas.
Secretaria de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Asunto: Proceso competitivo y licitatorio
N°. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a
corto plazo a cargo del Estado de Durango

Israel Chorley Moreno y Juana Marisol Adame Hernández, en nombre y representación de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex"), hacemos referencia a su oficio N°. EA-910002998-N34-2023, emitido el pasado 28 de Septiembre del 2023 por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, en el cual se nos invita a participar en el proceso competitivo para la contratación de Financiamiento a corto plazo hasta por la cantidad de \$600'000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N) bajo las condiciones señaladas en dicha Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Al respecto, sirva la presente para agradecer su amable invitación e informarle que en esta ocasión Citibanamex no está en posibilidades de participar; esperando vernos favorecidos y ser considerados para futuros procesos de esta naturaleza.

Sin otro particular nos despedimos, no sin antes reiterarnos a sus órdenes.

Atentamente,
Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

PA



Lic. Israel Chorley Moreno

Director.
Banca de Gobierno.

Victoria de Durango, Durango, a 09 de octubre de 2023

**LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO.**

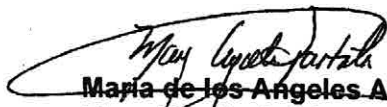
PRESENTE.

En atención a su amable invitación de fecha 28 de septiembre de 2023, para participar en el proceso competitivo EA-910002998-N34-2023 por el cual el Estado de Durango, desea contratar un Crédito Simple Quirografario de corto plazo, me permito informar a usted que, en esta ocasión, la Institución que representamos no se encuentra en condiciones de participar y presentar una oferta como la solicitada en su convocatoria.

Agradeciendo la invitación cursada, manifestamos a usted nuestro interés por participar en futuros concursos que tenga a bien llevar a cabo el Estado.

Quedamos de usted.

**ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE**



**María de los Angeles Ayala Partida,
Ejecutiva de Gobierno.**



**Cesar Omar Gomez Flores,
Ejecutivo de Gobierno**

Victoria de Durango, Durango, a 09 de octubre del 2023.

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaría de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Estimada Lic. Orrante:

Con respecto a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo N° EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango (la "Invitación") de fecha 28 de septiembre de 2023, hasta por la cantidad de \$600'000,000.00 M.N. (Seiscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), nos permitimos informar que en esta ocasión no estamos en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.

Le reiteramos nuestro agradecimiento por la invitación y manifestamos nuestro interés en seguir siendo convocados en futuros procesos competitivos.

Sin más por el momento, nos despedimos quedando como siempre a sus órdenes.

BBVA México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México


Guadalupe Carrillo Espino
Apoderada


Diana Ivette González Reyes
Apoderada



Durango; Dgo., 09 de Octubre del 2023.

Lic Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas
Gobierno del Estado de Durango

Estimada: Lic Orrante Rojas

Hago referencia a la publicación de las Bases de licitación de fecha 28/09/2023 referente a la invitación para participar en el Proceso Competitivo No. EA-910002998-N34-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo por parte del Estado de Durango.

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no nos encontramos en posición de participar, sin embargo, reiteramos nuestro interés de continuar apoyando y mucho les agradecería nos continúen considerando para futuras operaciones donde siempre buscaremos ofrecer las mejores condiciones.

Me despido reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE


Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera
Director Estatal Banca Instituciones
Banco Santander (México) S.A.

Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México

